

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se conceden subvenciones a Entidades de Voluntariado sin ánimo de lucro en el área de actuación regulada en el artículo 1.2.1 de la Orden que se cita.

Vistas las solicitudes presentadas por las Entidades de Voluntariado sin ánimo de lucro, que en el Anexo adjunto se relacionan, se constatan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 15 de marzo del presente año se publica la Orden de 21 de febrero de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades de Voluntariado sin ánimo de lucro y Universidades Públicas Andaluzas y se efectúa su convocatoria para el año 2007, habiéndose recibido un total de cincuenta y nueve solicitudes de Entidades de Voluntariado sin ánimo de lucro en las áreas previstas en el artículo 1.2.1 de la Orden anteriormente citada.

Segundo. Examinadas las solicitudes presentadas y la documentación adjuntada a las mismas, se comprueba que reúnen todos los requisitos exigidos en la citada Orden, constando dichos proyectos destinados a realizar las actuaciones previstas en el área que se menciona en el apartado anterior.

Tercero. Valoradas las solicitudes presentadas conforme a los criterios establecidos en dicha Orden, se resuelve la concesión de subvenciones a las entidades no excluidas, por orden de puntuación y hasta el límite presupuestario existente, en el área del apartado 1 del artículo 1.2 de la citada convocatoria destinada a la mejora de la gestión u organización de las entidades de voluntariado y su adaptación a la formación y promoción, sensibilización e investigación sobre el voluntariado.

La relación de Entidades de Voluntariado sin ánimo de lucro beneficiarias se consigna en el Anexo a la presente Resolución.

Cuarto. Existe dotación presupuestaria para atender las solicitudes de subvención valoradas favorablemente.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.º De conformidad con el artículo 1.2 de la Orden de 30 de junio de 2004, por la que se delegan competencias en distintos órganos de la Consejería de Gobernación y el artículo 8.1 de la Orden de 21 de febrero de 2007, el Delegado del Gobierno de Almería es competente para resolver, por delegación de la Titular de la Consejería de Gobernación, el procedimiento de concesión de subvenciones a Entidades de Voluntariado sin ánimo de lucro y Universidades Públicas Andaluzas.

2.º De acuerdo con el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 9 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, y su régimen jurídico, y conforme a lo dispuesto en el artículo 31.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, y en el artículo 1.1 de la Orden de 21 de febrero

de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de voluntariado, el presente procedimiento se ha realizado en régimen de concurrencia competitiva.

3.º En virtud a lo dispuesto en el artículo 1.4 de la Orden de 21 de febrero de 2007, la financiación de las subvenciones se efectuará con cargo a los créditos presupuestarios destinados a este fin en el programa presupuestario 31.H, estando limitados por el presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma para el año 2007.

4.º Examinadas y valoradas las solicitudes presentadas atendiendo a los criterios establecidos en el artículo 7 de la Orden de convocatoria, se relacionan en el Anexo de la presente Resolución las Entidades de Voluntariado sin ánimo de lucro que han resultado favorables, desestimadas las solicitudes de la Entidades no incluidas en el citado Anexo.

RESUELVO

Primero. Que se conceda a las Entidades de Voluntariado sin ánimo de lucro, que se relacionan en el Anexo a la presente Resolución, las subvenciones que se especifican para cada una de ellas, con indicación del porcentaje de ayuda respecto al presupuesto aceptado, resultando un importe total de 79.753,98 euros destinados a proyectos del artículo 1.2.1 de la Orden de convocatoria.

Segundo. Que se desestimen las solicitudes no incluidas en el Anexo a la presente Resolución, que no han sido valoradas favorablemente.

Tercero. Que se abonen las subvenciones con cargo a la aplicación 0.1.09.00.02.04.488.00.31H.7 mediante un solo pago dado que sus importes no sobrepasan el límite que establece el artículo 32.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

Cuarto. Que el plazo de ejecución del proyecto subvencionado sea de tres meses, contados a partir de la fecha de transferencia bancaria del pago de la subvención concedida.

Quinto. Que las subvenciones concedidas habrán de ser justificadas en el plazo de cuatro meses a contar desde la finalización del plazo de ejecución, o desde el abono de la subvención si éste es posterior, mediante la presentación de los documentos a que se refiere el artículo 15 de la Orden de 21 de febrero de 2007, siendo la cantidad a justificar la totalidad del Presupuesto aceptado que aparece en el Anexo a esta Resolución, lo cual supone la subvención concedida, más la aportación de la propia Entidad y otras aportaciones que se realicen al proyecto.

Sexto. Que las entidades beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 de la Orden de 21 de febrero de 2007.

Séptimo. Que en caso de incumplimiento de la finalidad para la que se conceda la subvención, se procederá al reintegro, total o parcial, de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, que será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, según el artículo 33.a) de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financie-

ras, y los artículos 112 y 116 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de Andalucía, así como en los restantes supuestos contemplados en el artículo 16 de la Orden de 21 de febrero de 2007.

Octavo. Que siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguida, si no se justificara debidamente el total de la actividad o la inversión subvencionada, se deberá reducir el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

Noveno. Que independientemente de la publicación de las subvenciones concedidas, de acuerdo con las previsiones contenidas en el artículo 13 del Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.2.e), en relación con el 59.5.b), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la resolución del procedimiento

se publicará en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía con indicación de la estimación, desestimación o exclusión de cada una de las solicitudes y de las causas que fundamenten cada una de las decisiones adoptadas.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Gobernación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Almería, 17 de octubre de 2007.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

ANEXO I LISTADO DE BENEFICIARIOS

EXPEDIENTE	DENOMINACIÓN ENTIDAD	CIF	IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN	PRESUPUESTO ACEPTADO	% DE FINANC.	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	TÍTULO DEL PROYECTO O ACTIVIDAD
AL-VOL-PR1/07	ASOCIACIÓN CULTURAL EL BALNEARIO	G-04300646	1.500,00 €	1.500,00 €	100,00%	3 MESES	4 MESES	ESTUDIO DE MEJORAS DEL VOLUNTARIADO EN LAS 500 VIVIENDAS
AL-VOL-PR2/07	ASOCIACIÓN ESCLEROSIS MÚLTIPLE DE ALMERÍA «AEMA»	G-04257119	1.500,00 €	1.500,00 €	100,00%	3 MESES	4 MESES	III CURSO DE FORMACIÓN DEL VOLUNTARIADO EN ESCLEROSIS MÚLTIPLE
AL-VOL-PR3/07	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER «AECC»	G-28197564	3.000,00 €	8.100,00 €	37,04%	3 MESES	4 MESES	SENSIBILIZACIÓN, CAPTACIÓN Y FORMACIÓN DIRIGIDO A VOLUNTARIADO DE JUNTAS LOCALES DE LA AECC DE ALMERÍA
AL-VOL-PR4/07	ASOCIACIÓN MUJERES ALMERIENSES MASTECTOMIZADAS «AMAMA»	G-04228698	1.500,00 €	1.500,00 €	100,00%	3 MESES	4 MESES	«COMPARTIENDO ESPERANZA»
AL-VOL-PR5/07	ASOCIACIÓN PARA LA LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES DEL RIÑÓN: «ALCER»	G-04014106	1.500,00 €	1.500,00 €	100,00%	3 MESES	4 MESES	PROYECTO «SENSIBILIZAR ES ACTUAR»
AL-VOL-PR6/07	ASOCIACIÓN MOMENTOS DE SABIJA	G-04363826	1.500,00 €	1.500,00 €	100,00%	3 MESES	4 MESES	PROGRAMA DENOMINADO: ¿QUÉ PASA CUANDO SE ES VOLUNTARIA DE ESTA ASOCIACIÓN?
AL-VOL-PR8/07	SECCIÓN LOCAL DE LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE VECINOS «ESPEJO DEL MAR»: F.L.A.V.A. «ESPEJO DEL MAR»	G-04519047	1.903,98 €	1.903,98 €	100,00%	3 MESES	4 MESES	DINAMIZACIÓN DE LAS ASOCIACIONES DE VECINOS
AL-VOL-PR9/07	ASOCIACIÓN DE VECINOS «LA PALMERA»	G-04017927	3.500,00 €	3.500,00 €	100,00%	3 MESES	4 MESES	TRABAJO EN RED PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL DEL ENTORNO
AL-VOL-PR10/07	ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN «A TIEMPO»	G-04332904	3.000,00 €	3.000,00 €	100,00%	3 MESES	4 MESES	PROMOCIÓN Y FORMACIÓN DE JÓVENES VOLUNTARIOS
AL-VOL-PR12/07	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y/O ALLEGADOS DE PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL: «EL TIMÓN»	G-04247375	1.500,00 €	1.500,00 €	100,00%	3 MESES	4 MESES	PROGRAMA DE FORMACIÓN Y PROMOCIÓN DEL VOLUNTARIADO EN SALUD MENTAL
AL-VOL-PR15/07	ASOCIACIÓN ALZHEIMER DE HUÉRCAL-OVERA	G-04435335	1.500,00 €	1.850,00 €	81,08%	3 MESES	4 MESES	CAPTACIÓN ACTIVA Y FORMACIÓN DEL VOLUNTARIADO
AL-VOL-PR16/07	ASOCIACIÓN AMIGOS DE ALZHEIMER DE ALMERÍA	G-04180386	1.500,00 €	1.860,00 €	80,65%	3 MESES	4 MESES	FORMACIÓN DE VOLUNTARIOS Y APOYO A FAMILIARES Y/O CUIDADORES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER
AL-VOL-PR19/07	LIGA ALMERIENSE DE LA EDUCACIÓN Y CULTURA POPULAR	G-04141214	1.500,00 €	1.500,00 €	100,00%	3 MESES	4 MESES	PROYECTO DE VOLUNTARIADO PARA LA EDUCACIÓN EN SALUD EN ASOCIACIONES

EXPEDIENTE	DENOMINACIÓN ENTIDAD	CIF	IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN	PRESUPUESTO ACEPTADO	% DE FINANC.	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	TITULO DEL PROYECTO O ACTIVIDAD
AL-VOL-PR24/07	ASOCIACIÓN «A TODA VELA»	G-04269189	4.000,00 €	7.500,00 €	53,33%	3 MESES	4 MESES	ENCUENTRO Y FORMACIÓN DEL VOLUNTARIADO
AL-VOL-PR26/07	ASOCIACIÓN INNOVA ALMERÍA	G-04405502	1.500,00 €	3.900,00 €	38,46%	3 MESES	4 MESES	EL VOLUNTARIADO Y LA INFANCIA; EL VOLUNTARIADO Y EL TIEMPO LIBRE; EL VOLUNTARIADO EN RECURSOS RESIDENCIALES
AL-VOL-PR27/07	ASOCIACIÓN DE MUJERES GITANOS NEBI CALLI	G-04558326	1.500,00 €	1.500,00 €	100,00%	3 MESES	4 MESES	SEMINARIO DE ORATORIA / TÉCNICAS DE COMUNICACIÓN PARA HABLAR EN PÚBLICO
AL-VOL-PR29/07	UNIÓN PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE COLECTIVOS DESFAVORECIDOS DE ANDALUCÍA «UNICODESA»	G-04431466	1.500,00 €	1.500,00 €	100,00%	3 MESES	4 MESES	JORNADAS DE FORMACIÓN, CONVIVENCIA Y AYUDA ENTRE VOLUNTARIADO
AL-VOL-PR30/07	APA «VIVA MI ESCUELA»	G-04274486	1.500,00 €	1.800,00 €	83,33%	3 MESES	4 MESES	CONCURSO DE DIBUJO Y SOLIDARIDAD
AL-VOL-PR31/07	FEDERACIÓN ALMERIENSE DE ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD C.E.E. «F.A.A.M»	G-04054425	4.000,00 €	4.000,00 €	100,00%	3 MESES	4 MESES	CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN «VOLUNTARIADO Y DISCAPACIDAD»
AL-VOL-PR32/07	ASOCIACIÓN PRO DERECHOS HUMANOS DE ANDALUCÍA - DELG. ALMERÍA «APDHA»	G-41502535	1.500,00 €	1.500,00 €	100,00%	3 MESES	4 MESES	FORMACIÓN DE VOLUNTARIOS
AL-VOL-PR34/07	ASOCIACIÓN ALMERIENSE PARA EL SINDROME DE DOWN «ASALSIDO»	G-04130217	1.900,00 €	2.100,00 €	90,48%	3 MESES	4 MESES	CURSO DE FORMACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL VOLUNTARIADO
AL-VOL-PR35/07	ASPRODESA	G-04013777	1.500,00 €	3.196,00 €	46,93%	3 MESES	4 MESES	PREDIAGNOSTICO Y PREPARACIÓN ; CONSTI. Y FORM. DEL GRUPO GUIA, PLAN DE ACOGIDA Y FORM. VOLUNT.:FORM. BASICA PARA VOLUNTARIADO
AL-VOL-PR36/07	ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE MINUSVÁLIDOS «VERDIBLANCA»	G-04014064	1.500,00 €	1.805,00 €	83,10%	3 MESES	4 MESES	XIII CURSO DE FORMACIÓN DE VOLUNTARIADO ESPECIALIZADOS EN EL TRATO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD
AL-VOL-PR37/07	ASOCIACIÓN DISCAPACITADOS FÍSICOS «EL SALIENTEC.E.E.»	G-04180014	1.500,00 €	1.620,50 €	92,56%	3 MESES	4 MESES	PROGRAMA DE CAPTACIÓN DE VOLUNTARIOS
AL-VOL-PR38/07	ASOCIACIÓN ALMERÍA ACOGE	G-04105284	4.000,00 €	4.000,00 €	100,00%	3 MESES	4 MESES	JORNADA DE PROMOCIÓN Y CAPTACIÓN DE VOLUNTARIADO
AL-VOL-PR40/07	ASOCIACIÓN ALMERIENSE CONTRA LA FIBROSIS QUISTICA DE PANCREAS	G-04587325	1.500,00 €	1.500,00 €	100,00%	3 MESES	4 MESES	DIFUSIÓN SOBRE LA ENFERMEDAD Y CAPTACIÓN DE VOLUNTARIOS
AL-VOL-PR41/07	COOPERACIÓN Y DESARROLLO CON EL NORTE DE AFRICA «CODENAF»	G-18438457	1.500,00 €	1.500,00 €	100,00%	3 MESES	4 MESES	JORNADA FORMATIVA DE VOLUNTARIADO
AL-VOL-PR42/07	ASOCIACIÓN ECOLOGISTA «CONDOR»	G-04301446	3.500,00 €	4.000,00 €	87,50%	3 MESES	4 MESES	CURSO DE FORMACIÓN DE VOLUNTARIADO AMBIENTAL
AL-VOL-PR43/07	ASOCIACIÓN DE MINUSVÁLIDOS «AMIROMAR»	G-04105870	1.500,00 €	2.550,00 €	58,82%	3 MESES	4 MESES	CREACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL BANCO DEL TIEMPO
AL-VOL-PR45/07	ASOCIACIÓN COMARCAL DISCAPACITADOS LOS VÉLEZ «ASOCODI»	G-04055851	1.500,00 €	1.500,00 €	100,00%	3 MESES	4 MESES	PROGRAMA «TIENDE TU MANO AMIGA»
AL-VOL-PR46/07	ASOCIACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE MUJERES EN RIESGO SOCIAL «AIMUR»	G-04384335	1.500,00 €	1.500,00 €	100,00%	3 MESES	4 MESES	MANTENIMIENTO PAGINA WEB Y LINEA ADSL DEL C.A.I.
AL-VOL-PR47/07	ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS CON CÁNCER «ARGAR»	G-04228318	1.500,00 €	1.500,00 €	100,00%	3 MESES	4 MESES	CURSO DE FORMACIÓN
AL-VOL-PR49/07	ASOCIACIÓN ALBA-PROYECTO HOMBRE ALMERÍA	G-04307245	3.250,00 €	3.450,00 €	94,20%	3 MESES	4 MESES	FORMACIÓN Y ACTIVIDADES
AL-VOL-PR50/07	COLECTIVO LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES Y TRANSEXUALES «COLEGA»	G-04372611	1.500,00 €	1.500,00 €	100,00%	3 MESES	4 MESES	PROYECTO SENSIBILIZACIÓN, PROMOCIÓN Y FORMACIÓN «VOLUNTARIADO PARA EL RESPETO Y LA TOLERANCIA»
AL-VOL-PR52/07	ASOCIACIÓN DE VECINOS LAS QUINTA MARCHA DE CHIRIVEL	G-04519039	1.500,00 €	1.500,00 €	100,00%	3 MESES	4 MESES	FORMANDO VOLUNTARIOS
AL-VOL-PR53/07	TELÉFONO DE LA ESPERANZA DE ALMERÍA	Q-2800266-E	2.000,00 €	2.200,00 €	90,91%	3 MESES	4 MESES	FORMACIÓN Y PROMOCIÓN DEL VOLUNTARIADO

EXPEDIENTE	DENOMINACIÓN ENTIDAD	CIF	IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN	PRESUPUESTO ACEPTADO	% DE FINANC.	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	TÍTULO DEL PROYECTO O ACTIVIDAD
AL-VOL-PR54/07	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES ENFERMOS ALZHEIMER DE EL EJIDO	G-04509402	1.500,00 €	2.050,00 €	73,17%	3 MESES	4 MESES	FORMACIÓN, CAPTACIÓN Y DIVULGACIÓN DE VOLUNTARIADO SOCIAL
AL-VOL-PR55/07	ASOCIACIÓN CULTURAL CAPACITARTE	G-04515763	1.500,00 €	1.500,00 €	100,00%	3 MESES	4 MESES	ACTIVIDAD: «PERCUSIONARTE»
AL-VOL-PR56/07	ASOCIACIÓN DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO STELLA MARIS DE ALMERÍA	G-04027322	1.500,00 €	1.500,00 €	100,00%	3 MESES	4 MESES	CREACIÓN DE UN PORTAL DE WEB PARA DINAMIZACIÓN VOLUNTARIADO AMPA
AL-VOL-PR57/07	ASOCIACIÓN NOESSO	G-04143806	1.700,00 €	1.700,00 €	100,00%	3 MESES	4 MESES	FORMACIÓN A VOLUNTARIOS
AL-VOL-PR58/07	ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE MINUSVÁLIDOS «A.I.D.A.»	G-04464186	2.000,00 €	2.000,00 €	100,00%	3 MESES	4 MESES	DIFUSIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN DEL VOLUNTARIADO

RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se conceden subvenciones a Entidades de Voluntariado sin ánimo de lucro en el área de actuación regulada en el artículo 1.2.2 de la Orden que se cita.

Vistas las solicitudes presentadas por las Entidades de Voluntariado sin ánimo de lucro, que en el anexo adjunto se relacionan, se constatan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 15 de marzo del presente año, se publica la Orden de 21 de febrero de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades de Voluntariado sin ánimo de lucro y Universidades Públicas Andaluzas y se efectúa su convocatoria para el año 2007, habiéndose recibido un total de veintiséis solicitudes de Entidades de Voluntariado sin ánimo de lucro en el área de actuación de Adaptación a las Nuevas Tecnologías del artículo 1.2.2 de la Orden anteriormente citada.

Segundo. Examinadas las solicitudes presentadas y la documentación adjuntada a las mismas, se comprueba que reúnen todos los requisitos exigidos en la citada Orden, constando dichos proyectos de inversiones destinados a adquisición de equipamiento informático en el área que se menciona en el apartado anterior.

Tercero. Valoradas las solicitudes presentadas conforme a los criterios establecidos en dicha Orden, se resuelve la concesión de subvenciones a las entidades no excluidas, por orden de puntuación y hasta el límite presupuestario existente, en el área del apartado 2 del artículo 1.2 de la citada convocatoria destinada a la mejora de la gestión u organización de las entidades de voluntariado y su adaptación a las nuevas tecnologías, a través de la adquisición de equipos informáticos.

La relación de Entidades de Voluntariado sin ánimo de lucro beneficiarias se consigna en el Anexo a la presente Resolución.

Cuarto. Existe dotación presupuestaria para atender las solicitudes de subvención valoradas favorablemente.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.º De conformidad con el artículo 1.2 de la Orden de 30 de junio de 2004, por la que delegan competencias en distintos órganos de la Consejería de Gobernación y el artículo 8.1 de la Orden 21 de febrero de 2007, el Delegado del Gobierno de Almería es competente para resolver, por delegación de la

titular de la Consejería de Gobernación, el procedimiento de concesión de subvenciones a Entidades de Voluntariado sin ánimo de lucro.

2.º De acuerdo con el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 9 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, y conforme a lo dispuesto en el artículo 31.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, y en el artículo 1.1 de la Orden de 21 de febrero de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de voluntariado, el presente procedimiento se ha realizado en régimen de concurrencia competitiva.

3.º En virtud a lo dispuesto en el artículo 1.4 de la Orden de 21 de febrero de 2007, la financiación de las subvenciones se efectuará con cargo a los créditos presupuestarios destinados a este fin en el programa presupuestario 31.H, estando limitados por el presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma para el año 2007.

4.º Examinadas y valoradas las solicitudes presentadas atendiendo a los criterios establecidos en el artículo 7 de la Orden de Convocatoria, se relacionan en el Anexo de la presente Resolución las Entidades de Voluntariado sin ánimo de lucro que han resultado favorables, desestimadas las solicitudes de la Entidades no incluidas en el citado Anexo.

R E S U E L V O

Primero. Que se conceda a las Entidades de Voluntariado sin ánimo de lucro, que se relacionan en el Anexo a la presente Resolución, las subvenciones que se especifican para cada una de ellas, con indicación del porcentaje de ayuda respecto al presupuesto aceptado, resultando un importe total de 33.996,89 euros destinados a proyectos del artículo 1.2.2 de la Orden de convocatoria.

Segundo. Que se desestimen las solicitudes no incluidas en el Anexo a la presente Resolución, que no han sido valoradas favorablemente.

Tercero. Que se abonen las subvenciones con cargo a la aplicación 0.1.09.00.02.04.781.00.31H.8 mediante un solo pago dado que sus importes no sobrepasan el límite que establece el artículo 32.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

Cuarto. Que el plazo de ejecución para la adquisición de los equipos informáticos sea de un mes, contado a partir de